

oho Abasco luego, luego con la Qualidad y
 Condicion arriba expresada, por lo que dize
 la necesidad de la Comidad del tiempo, y
 la ninguna esperanca, que ay de esperar, y que
 no obstante de ser aho de ser de arbitrio en
 caso necesario sea cada para en adelante
 antes de mes. y Señores de la Real y Supremo
 Consejo de Castilla para su aprovacion de
 este nuevo Decreto, y que para lo que
 puzien que o curran para la practica de este
 Diligencia Seden los Libramientos necesarios
 y podra el Procurador General de la Corte
 y Villa de Madrid para que en nombre de
 este Ayuntamiento practique y execute la di-
 ligenza y Comodidad, y el Señor de
 este Ayuntamiento hauyendo y de y entendido
 este Acuerdo mando se le de traslado
 al Señor D. Pedro Diaz Muñoz Bro-
 rada Sindico general de este Comarca
 para que en nombre de el, diga lo que de
 oficio, para en su Carta providencia
 lo correspondiente con lo que se finalizo
 este Ayuntamiento, y lo firmaron de lo el
 D. Diego de...

D. Miguel Muñoz
 D. Juan de...
 D. Pedro Ortiz
 D. Juan Sanchez
 D. Juan Sanchez
 D. Juan de...
 D. Juan de...
 D. Juan de...